



**RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de formación profesional, en régimen de enseñanza presencial.**

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde entonces se han publicado varias órdenes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por las que se establecen los currículos de varios títulos de técnico y técnico superior de formación profesional. En concreto, el 19 de junio de 2012 se publicaron los currículos correspondientes a los títulos de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, en Instalaciones de Producción de Calor y en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen los mencionados currículos.

Tanto en la Disposición Final Primera, de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En consecuencia, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

*Primero.*— Aprobar la distribución horaria de los ciclos formativos correspondientes a los currículos de los siguientes títulos de formación profesional: Técnico en Atención a personas en situación de dependencia, Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

*Segundo.*— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

*Tercero.*— La distribución horaria de los módulos profesionales de los ciclos formativos realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para cada ciclo formativo en los anexos de la presente resolución.

*Cuarto.*— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que imparten los ciclos formativos relacionados en los anexos I, II y III, a partir del curso escolar 2012/13.

*Quinto.*— La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de junio de 2012.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**

## ANEXO I

Ciclo formativo: Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

Código: IMA202

Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1793/2010 BOE (2/2/2011)

Currículo: Orden de 21 de mayo de 2012 (BOA 19-6-2012)

## Modalidad Diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0036. Maquinas y equipos térmicos	320	10	
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	288	9	
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	256	8	
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización	84		4
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	105		5
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	168		8
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	210		10
0043. Formación y orientación laboral	96	3	-
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	3
0244. Formación en centros de trabajo	410	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0036. Maquinas y equipos térmicos	320	10		
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	288	9		
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	256		8	
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización	84		3	
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	105			5
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	168		6	
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	210			10
0043. Formación y orientación laboral	96		3	
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-		3
0244. Formación en centros de trabajo	410	-	-	
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>18</b>

## ANEXO II

**Ciclo formativo Técnico en Instalaciones de Producción de Calor****Código: IMA203****Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1792/2010 BOE (2/2/2011)****Currículo: Orden de 21 de mayo de 2012 (BOA 19-6-2012)****Modalidad Diurno**

<b>Módulo profesional</b>	<b>Total horas</b>	<b>Horas semana 1º curso</b>	<b>Horas semana 2º curso</b>
0036 Maquinas y equipos térmicos	320	10	
0037 Técnicas de montaje de instalaciones	288	9	
0038 Instalaciones eléctricas y automatismos	256	8	
0266 Configuración de instalaciones caloríficas	84		4
0302 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	168		8
0310 Montaje y mantenimiento de agua	105		5
0392 Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.	84		4
0393 Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	126		6
0394 Formación y orientación laboral	96	3	-
0395. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	3
0396. Formación en centros de trabajo	410	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Modalidad Nocturno**

<b>Módulo profesional</b>	<b>Total horas</b>	<b>Horas semana 1º curso</b>	<b>Horas semana 2º curso</b>	<b>Horas semana 3º curso</b>
0036 Maquinas y equipos térmicos	320	10		
0037 Técnicas de montaje de instalaciones	288	9		
0038 Instalaciones eléctricas y automatismos	256		8	
0266 Configuración de instalaciones caloríficas	84		3	
0302 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	168		6	
0310 Montaje y mantenimiento de agua	105			5
0392 Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.	84			4
0393 Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	126			6
0394. Formación y orientación laboral	96		3	
0395 Empresa e iniciativa emprendedora	63			3
0396. Formación en centros de trabajo	410			
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>18</b>

## ANEXO III

Ciclo formativo: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

Código: SSC201

Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1593/2011 (BOE 15-12-2011)

Currículo: Orden de 21 de mayo de 2012 (BOA 19-6-2012)

## Modalidad Diurno

COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas	Horas / semana	
			1º curso	2º curso
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	126		6
0211	Destrezas sociales.	126		6
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	160	5	
0213	Atención y apoyo psicosocial	224	7	
0214	Apoyo a la comunicación	63		3
0215	Apoyo domiciliario	224	7	
0216	Atención sanitaria	224	7	
0217	Atención higiénica	126		6
0831	Teleasistencia	126		6
0020	Primeros auxilios	32	1	
0218	Formación y Orientación Laboral	96	3	
0219	Empresa e Iniciativa Emprendedora	63		3
0220	Formación en Centros de Trabajo	410		3 <sup>er</sup> TRIM
<b>TOTAL</b>		<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## Modalidad Nocturno

COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas	Horas / semana		
			1º curso	2º curso	Curso 3º
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	126			6
0211	Destrezas sociales.	126		4	
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	160	5		
0213	Atención y apoyo psicosocial	224	7		
0214	Apoyo a la comunicación	63			3
0215	Apoyo domiciliario	224		7	
0216	Atención sanitaria	224	7		
0217	Atención higiénica	126			6
0831	Teleasistencia	126		4	
0020	Primeros auxilios	32	1		
0218	Formación y Orientación Laboral	96		3	
0219	Empresa e Iniciativa Emprendedora	63			3
0220	Formación en Centros de Trabajo	410			3 <sup>er</sup> TRIM
<b>TOTAL</b>		<b>2000</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>18</b>